



Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre del 2009

Visto el Informe Nº 185-2009-OPER-HNHU, de fecha 30 de Diciembre de 2009, de la Oficina de Personal y el Informe Nº 213-2009-OEPE-UPT-HNHU, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM, de fecha 2 de marzo del 2003, se aprobó para el año 2003, la Directiva Nº 003-MINSA-OG-RR-HH.-V01, sobre "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial en el Pliego 011-Ministerio de Salud".

Que, el artículo 5º de la Resolución Ministerial, antes mencionada, señala que las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, en el término de treinta (30) días, deberán adecuarse a las disposiciones establecidas en la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR.HH.V.01;

Que, asimismo la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01 en el numeral 7.4 sobre Responsabilidades, establece que las entregas de los incentivos del numeral VI de la acotada Directiva, en el caso de las demás Unidades Ejecutoras, distintas a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, serán otorgadas previa conformidad de la Alta Dirección del Ministerio de Salud, en base a la disponibilidad presupuestaria y la sostenibilidad de la fuente de financiamiento correspondiente;

Que, por Resolución Directoral Nº 321-2003-SA-HNHU-DG de fecha 25 de abril de 2003, se aprobó para el año 2003, la Directiva Nº 001-2003-HNHU-DG "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial en el Hospital Nacional Hipólito Unánue", conforme a las orientaciones y disposiciones del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 827-2004/MINSA, de fecha 20 de Agosto del 2004, se amplió los alcances de la Resolución Ministerial Nº 1236-2003-SA/SG-DM, comprendiendo al personal profesional de la salud no Médico y personal categorizado asistencial y administrativo, respecto a la excepción de no laborar una hora adicional hasta un máximo de diez días, siempre y cuando cumplan con los indicadores aprobados para este fin;

Que, mediante Informe Nº 185-2009-OPER-HNHU, de fecha 30 de Diciembre del 2009, la Oficina de Personal ha formulado la propuesta técnica para la aprobación de la Escala de Incentivos Laborales, para el ejercicio fiscal 2010;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Institucional
Oficina Ejecutiva de Administración

Resolución Directoral

Lima, ...3) de Diciembre del 2009

Que, con el Informe N° 213- 2009-OEPE-UTP-HNHU, de fecha 31 de Diciembre del 2009, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Institucional, informa que ha efectuado las acciones de previsión presupuestal y calendarización correspondiente ante las instancias superiores del Ministerio de salud, a fin de garantizar los Incentivos Laborales para los ser a los funcionarios y servidores de carrera, de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, durante el Ejercicio Fiscal del Año 2010;

Que, la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Memorando N° 823-2009-HNHU-OEA, de fecha 31 de Diciembre del 2009, opina favorablemente por la propuesta de la Oficina de Personal sobre la Escala de Incentivos Laborales y Estímulos, para los profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares Asistenciales y Administrativos, de la Unidad Ejecutora 016 Hospital Nacional Hipólito Unanue, y solicita se proyecte la resolución respectiva;

Que, del mismo modo el SUB.-CAFE la Gestión Institucional, de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, ha aprobado el Plan Anual de Incentivos laborales, para el Ejercicio del año 2010;

Que, en tal sentido resulta necesario, regularizar la aprobación de las Escalas de Incentivos Laborales, estímulos de identificación Institucional y Canasta adicional para el período del 2009, a fin de dar cumplimiento al Plan Anual de Incentivos Laborales, del SUB-CAFAE, durante el Ejercicio Fiscal del Año 2010;.

Que, las Unidades Ejecutoras por la naturaleza de sus funciones tienen una estructura diferente a la Administración Central del Ministerio de Salud, en tal sentido los incentivos económicos: Responsabilidad Directiva, Productividad Diferenciada, Productividad y AETA establecida en la Directiva N° 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01, no responden a la realidad de los establecimientos asistenciales de salud, dado que existen servidores de carrera asignados en niveles intermedios que cumplen funciones jefaturales en las unidades orgánicas funcionales que no cuentan con plazas presupuestadas vacantes de F-1, F-2, F-3, en las cuales se les podría designar, asignar o encargar el puesto, previsto para los cargos estructurales y/o clasificados en el CAP, con la responsabilidad funcional que ello implica, por lo que amerita seguir otorgando un incentivo diferenciado, que sin contravenir lo dispuesto y contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente, debe fijarse en el concepto de Productividad diferenciada con un monto mayor a los SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.660,00) establecido como tope, ello con arreglo a lo señalado en el numeral 5° del Decreto de Urgencia N° 046-2002, "Los servidores que a la fecha de vigencia del presente Decreto de Urgencia venían percibiendo, por concepto de productividad, montos superiores a S/. 30,00, continuarán percibiendo, siempre que exista la disponibilidad presupuestal". En tal sentido, en la Escala de Incentivos a ser aprobada, debe consignarse de manera excepcional, el monto fijado con anterioridad;



Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre del 2009

Que, mediante Oficio Nº 2865-2004-OGG.RH-OEARH-MINSA, de fecha 21 de Octubre del 2004, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión técnica sobre el otorgamiento del Incentivo por concepto de Productividad Diferenciada, y el Informe Nº 695-2004-ORP/MINSA de fecha 28 de setiembre del 2004;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 301-2006-HNHU-DG, de fecha 30 de Diciembre del 2005, se aprobó la Escala de Incentivos laborales, para el periodo 2006, por concepto de Productividad (Responsabilidad Directiva, Productividad diferenciada, Productividad de Asistencia Alimentaria (Asistencia Nutricional, Alimentación así como los estímulos) de identificación Institucional para los funcionarios y empleado públicos de la Unidad Ejecutora 016-Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 5º de la Resolución Ministerial Nº 223-2003-SA/DM y el numeral 7.4 de la Directiva Nº 003-MINSA/OG-RR.HH.-V.01, es conveniente expedir la Resolución Directoral que formalice la entrega de incentivos laborales a los funcionarios y servidores de carrera en la Unidad Ejecutora 016-Hospital Nacional Hipólito Unánue;

De conformidad con lo establecido el Artículo 7º Sub.Art. 7.2 inc)ii. del Capítulo II de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: Establece que el Titular de la Entidad es responsable de lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y proyectos a su cargo;

Que, mediante, Resolución Ministerial Nº 717-2004/MINSA, del 16 de Julio del 2004, se aprobó la Escala de Incentivos Laborales para los Funcionarios y empleados públicos de la Unidades Ejecutoras del Pliego 011-Ministerio de Salud, con efectividad del 15 de Julio del 2003, por concepto de Productividad y Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial; así como se precisa y regula el otorgamiento de la productividad diferenciada;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 23 Sub Art.23.2 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y los Decretos de Urgencia Nºs 088-2001, 032 y 046-2002 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA; sobre acciones del sistema de personal y Ley Nº 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Economía y la Oficina de Personal; y





Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre del 2009

Con la opinión favorable del Sub Director General;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el considerando de la presente resolución, con efectividad al 1º de Enero del 2010 y eficacia por el periodo del ejercicio fiscal 2010, la escala de Incentivos laborales, por concepto de Productividad (Responsabilidad Directiva, Productividad diferenciada, Productividad de Asistencia Alimentaria (Asistencia Nutricional, Alimentación así como los estímulos) de identificación Institucional para los funcionarios y empleados públicos de la Unidad Ejecutora 016-Hospital Nacional Hipólito Unanue, conforme se detalla en el Anexo 1 el mismo que forma parte de la presente resolución.
- 2º Quedan subsistentes los demás términos señalados en la Directiva N° 001-2003-HNHU/DG " Normas Para la Asignación de Incentivos y la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial en el Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobada por Resolución Directoral N° 321-2003-SA-HNHU/DG; y su modificatoria aprobada por resolución Directoral N° 053-2005-HNHU-DG, de fecha 14 de Febrero del 2005.
- 3º El Órgano de Control Institucional queda encargado de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.
- 4º Transcribir la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento Estratégico, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE ,

GQAB/JGSV/FOCG/WBC

Selección: Gladys N

DISTRIBUCIÓN

- () Sub Dirección General
- () Of. Ejec. Administrac.
- () Of. Ejec. Planeam. Estraté.
- () Org. Control Institucional
- () Of. Personal
- () Of. Economía
- () Of. Adm. Doc.
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE

Dr. Gamero Quico Alvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL
CMP. 10007